Dn Juan Diez Ruiz, Esno del num.o y Ayuntam.to
de la V.lla de Totana, y Requirio con Dna R.l
prou.on de su Mag.d y señores del R.l Consejo de
las Ordenes su fecha en Madrid a Veinte y Uno de
Julio proximo firmada de Dnos S.res y Refrendada
de Dn Fran.co Dom.o de Salzedo y Tapia, Esno de Cam.a
ra, Dn la qual semanda al S.r Alc.de mad.or de dha
Villa pase desta yala de Caxau a Inuestigua x
y Reconozca el sitio Dn donde se pretende
en el Rio arcos el agua q biene Dn la yla del
malecon y Cuesta dho Rio y el modo q. se pue
da hauer de encaminarla a la otra par
te del Rio Dn el aprouechamto y Repadio de
las, heredades q tienen en la par.te Dn la
de Sujetar q solo salga a Costa del Fuerte,
la misma por su agua q Dn trase en
dho Rio Dn la expresada yla del malecon ha
Dn ello Un canal o Conducto de madera, o el
medio q considerase mas proporcionado y
de menos Costa q saca Dn Caxau ca a Inuestigua
ambas partes q Dn la dha Caxau ca poquela
mitad de las Costas q constare en la razon
echa Dn el S.r Alc.de mad.or de Moratalla, y la otra
mitad esta de Totana, y asimisma se haga
saber y lego Un auto proueido Dn dho S.r
Alc.de mad.or sugeta en Caxau ca a ocho de este
mes en q Manda q Dn el Cumplim.to de lo
de lo efecto, q Dn, q hecho se pasara
a esta q Requiriera a los Vec.os de
corrba q Dn prou.on Dn su Cumplim.to exhiba
q le pertenezca y asimismo se diga
a dha V.lla Dn las diligen.as q ocurrieren
Dn q Dn nombre Dn persona q Dn dha V.lla
presentando la Real Dn q les Combe
ga y Con q se entienda las diligencias
q fueren necesarias Dn el mejor Modo